



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 22/03/2022, 31/03/2022, 05/04/2022 y 06/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 08 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : REIVINDICATORIO (Con demanda de reconvención)
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00533-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud elevada el pasado 22 de marzo de 2022, por el Curador Ad Litem, como quiera que en el expediente obra constancia que el día 23 de marzo de 2022, por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital.

De otra parte, agréguese el memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora realizó pronunciamiento sobre el auto adiado 18/03/2022, en el sentido de indicar que el pago del perito fue realizado el 02/12/2022.

Adicionalmente, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que encuentre pertinentes, el informe topográfico y de gastos de levantamiento topográfico, presentados los días 05 y 06 de abril de 2022, por el Topógrafo FERNANDO IVAN GRIMALDOS HERNÁNDEZ.

Para dicho efecto, el dictamen deberá permanecer en secretaria a disposición de las partes por el termino de diez (10) días conforme lo dispone el artículo 231 del C.G.P., vencido este termino se procederá a fijar fecha para continuar la audiencia.

Así mismo, se ordena que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE LA CIUDAD**, se corra traslado de dicho informe topográfico obrante en el archivo # 69 del expediente digital, de manera inmediata a las partes a través de sus respectivos apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 19 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544a47e39ba42d8c1f29852821a8bd842b0a1acf221f4eafc8727d92b53456d2**

Documento generado en 18/04/2022 09:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>